

Incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que se detectó con mayor frecuencia en los Reconocimientos Aduaneros, en las Aduanas del País, incluyendo la Aduana de Guadalajara

Que cuando un producto o servicio deba cumplir una determinada NOM, sus similares que se importen también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicha norma.

Fundamento legal: Ley Federal de Metrología y Normalización

Sabemos que antes de la internación al país de una mercancía sujeta al cumplimiento de una NOM



La obtención de un certificado NOM es el medio para demostrar en las aduana el cumplimiento de las normas oficiales ordinarias, así como las de emergencia.

Las NOM de información comercial son auto aplicativas y para tener seguridad sobre su correcto cumplimiento existen unidades de verificación de información comercial.

Se deberá contar con el certificado o autorización de la dependencia competente que regula el producto o servicio correspondiente, o de órganos reguladores extranjeros que hayan sido reconocidos o aprobados por las dependencias competentes (SE, SHCP, SAT, a través de las autoridades aduaneras; Salud, Sagarpa, Semarnat y Sedena, entre otras).

No todas las NOM requieren certificación;

Sólo las que corresponden al cumplimiento sobre la seguridad de los productos.

La certificación de las NOM

Sirve para comprobar el cumplimiento con una NOM y garantizar a los consumidores que el producto cumple con las especificaciones respectivas y por ende respeta su salud e integridad física, ya que los productos han cubierto las pruebas y requisitos mínimos de seguridad y calidad.

El incumplimiento de las NOM es sancionado *A partir del 28 de diciembre de 1995, se dispuso mediante un Acuerdo, que identifica a las Fracciones Arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida, aquellas mercancías identificadas por fracción y nomenclatura que requieren el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SE, fundamentalmente sobre cuestiones de calidad e información comercial o seguridad. El Acuerdo antes citado se ha modificado en diversas ocasiones, dentro de las que se encuentran las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Marzo de 2002 y reformado por publicaciones en el mismo órgano el 8 de Noviembre de 2002, 11 de Julio de 2003, 5 de Enero del 2004, 15 de Abril del 2004 y el 3 de Febrero del 2005. Actualmente se encuentran contempladas en la Regla 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior publicadas el 6 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y la cual tiene diversas modificaciones.*

Fundamento legal: Artículos 151, fracción II, 176, fracción II, 178, fracción IV, 184, fracción XIV, y 185, fracción XIII, de la Ley Aduanera, Ley Federal de Metrología y Normalización, Artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior.

Aduana		Normas Oficiales Mexicanas, en las cuales se detectó mayor número de incumplimientos por las Aduanas del País
1	Acapulco	0
2	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	NOM-004-SCFI-2006
3	Agua Prieta	NOM-050-SCFI-2004
4	Aguascalientes	NOM-050-SCFI-2004
5	Altamira	NOM-050-SCFI-2004
6	Cancún	NOM-004-SCFI-2006
7	Cd. Acuña	NOM-050-SCFI-2004
8	Cd. Camargo	0
9	Cd. del Carmen	0
10	Cd. Hidalgo	NOM-050-SCFI-2004 y NOM-051-SCFI/SSA1-2010
11	Cd. Juárez	NOM-050-SCFI-2004
12	Cd. Miguel Alemán	NOM-050-SCFI-2004
13	Chihuahua	NOM 050
14	Coatzacoalcos	0
15	Colombia	NOM-050-SCFI-2004
16	Dos Bocas	0
17	Ensenada	NOM-004-SCFI-2006
18	Guadalajara	NOM-004-SCFI-2006
19	Guanajuato	0
20	Guaymas	0
21	La Paz	0
22	Lázaro Cárdenas	NOM-003-SCFI-2000
23	Manzanillo	NOM-050-SCFI-2004
24	Matamoros	NOM 050-SCFI-2004.
25	Mazatlán	NOM-003-SCFI-2000
26	Mexicali	NOM-050-SCFI-2004
27	México (Pantaco)	NOM-024-SCFI-1998.
28	Monterrey	NOM-024-SCFI-1998
29	Naco	NOM-041-SEMARNAT-2006
30	Nogales	NOM-050-SCFI-2004
31	Nuevo Laredo	NOM-050-SCFI-2004
32	Ojinaga	NOM-050-SCFI-2004
33	Piedras Negras	NOM-050-SCFI-2004
34	Progreso	NOM-050-SCFI-2004
35	Puebla	0

Medios consultados:

SISTEMA INFOMEX

Administración General de Aduanas

Administración Central de Investigación Aduanera

Aduanas del País